



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: KARINA RIOS CORDOBA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)
RADICADO: 2013 – 00890

ASUNTO: AUTO QUE REQUIERE A LA PARTE OPOSITORA

A folios 123 y siguientes del expediente, obra la contestación a la demanda, la cual fue proferida por el señor EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO, quien se desempeña como Secretaría de Tránsito del Municipio de Bello (Antioquia).

Teniendo en cuenta que el medio de control de cumplimiento se presentó en contra del MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA) y que como es sabido las Secretarías Municipales no ostentan personería jurídica, además que no obra en el expediente la prueba conforme a la cual en el señor EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO recaiga la representación legal del MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA), o el poder conferido por el señor Alcalde Municipal, se requiere a dicha entidad, para que en el término de **tres (3) días**, contados a partir de la notificación personal del presente auto, se sirva allegar la prueba al respecto.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

COO.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día
de hoy _____ se notifica a
las partes la providencia que antecede por
anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria